RESOLUCIÓN No. 0347
(24 de septiembre de 2026)

"Por medio de la cual se justifica y se ordena la apertura de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales en el área de las ciencias administrativas, económicas y contables para apoyar el desarrollo de los procesos a cargo de la Subgerencia Comercial y Operativa de la Lotería de Boyacá"

EL GERENTE GENERAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ E.I.C.E.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 643 de 2001, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, los Estatutos de la Empresa y el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Lotería de Boyacá es una Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, los Acuerdos y los Estatutos, y que opera de manera directa el juego de lotería tradicional y, mediante concesión, el juego de chance, con sujeción a la Ley 643 de 2001.

Que, por su naturaleza jurídica y en desarrollo del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad se encuentra sometida a un régimen especial de contratación y, en consecuencia, aplica en su actividad contractual el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la ley.

Que la Subgerencia Comercial y Operativa elaboró los estudios previos en el formato institucional RGA-10, en los cuales se justificó la necesidad de contratar los servicios profesionales de un profesional del área de las ciencias administrativas, económicas y contables para apoyar el desarrollo de los procesos a cargo de dicha dependencia, ante la insuficiencia de personal de planta certificada por la Subgerencia Financiera y Administrativa mediante certificación del 24 de septiembre de 2026.

Que la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, aprobado mediante Resolución No. 003 del 2 de enero de 2026, conforme a la certificación expedida por el Almacenista General el 8 de septiembre de 2026 en el formato RGA-28, fila 237, código UNSPSC 80111600.

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Que se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14563 del 24 de septiembre de 2026, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), con cargo al rubro 245020809 "Honorarios Profesionales", financiado con recursos propios de la Entidad.

Que el numeral 5 del artículo 30 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022), modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025, autoriza la modalidad de contratación directa para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y el artículo 29 ibídem establece el procedimiento aplicable.

Que el señor **JHON ALEXANDER PRADA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.585.511 de Nobsa (Boyacá), Contador Público con Tarjeta Profesional No. 356908-T de la Junta Central de Contadores, presentó propuesta en respuesta a la invitación formulada por la Entidad y aportó la documentación exigida en la lista de verificación documental RGJ-13, acreditando formación y experiencia relacionada superior al mínimo de un (1) año exigido en los estudios previos.

Que revisada la documentación aportada por el proponente no se evidenciaron causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con la Lotería de Boyacá, según consta en la declaración juramentada rendida en el formato RGJ-22 y en la consulta en listas de control del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM practicada en el formato RGC-24.

Vigilado Supersalud

Que, atendiendo el objeto contractual, el plazo de ejecución, la cuantía y la forma de pago pactada, no resulta necesaria la exigencia de garantías, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, la Entidad publicará el presente acto administrativo y los documentos derivados de la actividad contractual en la plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la modalidad de contratación directa para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.", de conformidad con el numeral 5 del artículo 30 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022), modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025, en concordancia con el artículo 29 ibídem.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la apertura del proceso de contratación directa identificado con el número **CD-CPSP-141 DE 2026**, con fundamento en los estudios previos elaborados por la Subgerencia Comercial y Operativa en el formato institucional RGA-10, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Determinar que el contrato será celebrado con el señor **JHON ALEXANDER PRADA ROJAS**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.585.511 de Nobsa (Boyacá), por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes a que haya lugar, y

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

por un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Imputar el valor del contrato al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14563 del 24 de septiembre de 2026, expedido con cargo al rubro 245020809 "Honorarios Profesionales", financiado con recursos propios de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Establecer que, atendiendo el objeto contractual, el plazo de ejecución, la cuantía y la forma de pago pactada, no se exige la constitución de garantías, de conformidad con el artículo 34 del Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar que la vigilancia y el control del contrato estén a cargo de la Subgerente Comercial y Operativa o del servidor público que designe la Gerencia General mediante acto administrativo separado, en calidad de supervisor, quien deberá ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y presupuestal del contrato.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar a la Oficina Asesora Jurídica adelantar los trámites necesarios para la elaboración y suscripción electrónica del contrato en la plataforma SECOP II, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, así como la publicación del presente acto administrativo y de los documentos derivados de la actividad contractual en dicha plataforma y en el aplicativo SIA Observa, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Vigilado Supersalud

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General

Proyectó: Juddy Alexandra Jiménez Cuadros – Apoyo profesional, Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Diana Sofía Aguilar Barragán – Asesora Jurídica

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co